

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 3286** *Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Unión Española de Catadores, para establecer las bases de cooperación en materia de promoción alimentaria.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Española de Catadores para establecer las bases de cooperación en materia de promoción alimentaria, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de febrero de 2019.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Española de Catadores para establecer las bases de cooperación en materia de promoción alimentaria

En Madrid, a 15 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el apartado segundo, punto 1, del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

Y de otra, don Fernando Cayetano Gurucharri Jaque, en calidad de Apoderado de la asociación Unión Española de Catadores, con domicilio social en Madrid, calle Lope de Vega, número 27, bajo, y provista de NIF G-78176211 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 164.398 de la sección primera (número protocolo 16.034), en el ejercicio de las facultades que le atribuye la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, el día 12 de julio de 2002, con el número 1327 de su protocolo.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente acuerdo de prórroga,

EXPONEN

Primero.

Que en virtud del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales (BOE de 7 de junio de 2018), conforme al artículo 11, al

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria, de desarrollo rural y de alimentación, atribuidas al extinto Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Segundo.

Que con fecha 20 de febrero de 2017 se firmó el Convenio entre el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ahora Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Unión Española de Catadores (UEC), para establecer las bases de cooperación en materia de promoción alimentaria, cuya cláusula séptima prevé que produciría efectos desde el momento de su firma y tendría una duración de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro. Dado que se prorrogó por un nuevo año mediante el acuerdo de prórroga suscrito el 16 de febrero de 2018 y publicado por Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Industria Alimentaria en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de marzo de 2018, el Convenio se encuentra vigente y puede prorrogarse por las partes por un nuevo plazo de dos años.

Tercero.

Que el objeto del citado Convenio se centraba en establecer las bases generales de colaboración entre el Ministerio y UEC para reforzar las relaciones institucionales en materia de promoción de productos alimentarios y contribuir de esta forma al óptimo desarrollo del sector agroalimentario, al fomento del consumo de nuestros alimentos y a la promoción y conocimiento de sus características organolépticas.

Cuarto.

Que la cláusula séptima del Convenio señala que éste surtirá sus efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, pudiendo prorrogarse con acuerdo de las partes con anterioridad a la fecha de finalización.

Quinto.

Que el citado Convenio y las actuaciones desarrolladas al amparo del mismo han sido valorados positivamente por ambas instituciones.

Con todo ello, en atención a los objetivos de común interés que persiguen, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de fecha 20 de febrero de 2017, que se registrará de conformidad por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga durante dos años el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Española de Catadores para establecer las bases de cooperación en materia de promoción alimentaria, suscrito el 20 de febrero de 2017 en virtud de lo previsto en la cláusula séptima del mismo y el acuerdo de prórroga firmado el 16 de febrero de 2018.

La prórroga tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tras su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO).

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar y todas sus hojas, en el lugar y fecha al inicio indicado.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–El Apoderado de la asociación Unión Española de Catadores, Fernando Cayetano Gurucharri Jaque.